

ACTA DE AUDIENCIA DE JUICIO PROCEDIMIENTO TUTELA LABORAL

FECHA	13 DE MARZO DE 2020
TRIBUNAL	SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO
LUGAR	SANTIAGO
RUC	20-4-0245434-3
RIT	T-99-2020
SALA	1
N° CUSTODIA	649/2020
MAGISTRADO	MARIEL ARANEDA AVENDAÑO
ADMINISTRATIVO DE ACTAS	KAREN PANES GARRIDO
HORA DE INICIO	11.24 HORAS
HORA DE TERMINO	14.39 HORAS
N° REGISTRO DE AUDIO	2040245434-3-1349-200313-00
PARTE DENUNCIANTE COMPARECIENTE	MARJORIE GLADYS FURET MONTEALEGRE
ABOGADO DENUNCIANTE COMPARECIENTE	DANIEL HUMBERTO GUTIÉRREZ ORLANDI
FORMA DE NOTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
PARTE DENUNCIADA COMPARECIENTE	FLORES Y CIA. S.A. (Arnaldo Flores)
ABOGADO DENUNCIADA COMPARECIENTE	DAYANA ISABEL RUBILAR MEZA
FORMA DE NOTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO

ACTUACIONES EFECTUADAS:	SI	N O	OR D
(HECHO DE HABERSE EFECTUADO O NO, Y SU ORDEN)			
• LLAMADO EXTRAORDINARIO A CONCILIACIÓN	X		
• RECEPCIÓN DE PRUEBAS OFRECIDA PARTES	X		
• OBSERVACIONES A LA PRUEBA PARTE DENUNCIANTE	X		
• OBSERVACIONES A LA PRUEBA PARTE DENUNCIADA	X		
• FIJA DIA Y HORA PARA NOTIFICACION DE SENTENCIA	X		

Llamado extraordinario a conciliación:

Llamadas las partes extraordinariamente a conciliación, esta no se produce.

Medios de Prueba:

LA PARTE DEMANDANTE INCORPORA LOS SIGUIENTES MEDIOS DE PRUEBA:



Documental:

- 1) Contrato de Trabajo de fecha 02 de noviembre de 1995.
- 2) Carta de aviso de despido de fecha 06 de diciembre de 2019.
- 3) Finiquito del trabajador de fecha 08 de diciembre de 2019.
- 4) Comprobante de activación de Fiscalización N° 424 de fecha 04 de febrero de 2019.
- 5) informe de exposición de activación de fiscalización N°424 emitido por el departamento de Inspección de la Dirección del Trabajo ICT Santiago Poniente de fecha 21 de febrero de 2019.
- 6) Caratula de informe de Fiscalización N° 424 Inspección del Trabajo de fecha 28 de febrero de 2019.

Confesional:

- Se desiste.

Testimonial:

Declaran legalmente juramentados los siguientes testigos, según consta en audio.-

- 1) Francisco Álvarez Miranda, Rut 12.464.330-9.

LA PARTE DEMANDADA INCORPORA LOS SIGUIENTES MEDIOS DE PRUEBA:

Documental:

- 1) Contrato de trabajo de doña Marjorie Furet Montealegre, de fecha 02 de noviembre de 1995.
- 2) Anexo al contrato de trabajo de doña Marjorie Furet Montealegre, de fecha 3 de junio de 2019, mediante el cual otorga beneficio de transporte, con anterioridad a la referida fecha.
- 3) Resolución de multa administrativa N°7945/19/9 de fecha 28 de febrero de 2019.
- 4) Carta de aviso de término de contrato de fecha 06 de diciembre de 2019, enviada a doña Marjorie Furet Montealegre, la cual se encuentra debidamente firmada por ambas partes.
- 5) Finiquito de la trabajadora Marjorie Furet Montealegre, de fecha 6 de diciembre de 2019, debidamente firmado por las partes.
- 6) Cuadro de estado de resultado financiero de FLORES Y CÍA. S.A de los últimos 3 años, debidamente firmado por don Arnado Flores Crocco, Director de Recurso Humanos de FLORES Y CÍA S.A y don Moíses Soto Molina, Jefe de Finanzas de FLORES Y CÍA. S.A.
- 7) Informe emitido por "Deloitte Auditores y Consultores Limitada" con los estados financieros auditados en FLORES Y CÍA. S.A. para los años 2018 y 2017 respectivamente.

Confesional:

- Absuelve posiciones a la demandante doña **Marjorie Gladys Furet Montealegre**, cuya declaración consta en audio.-

Testimonial:



Declaran legalmente juramentados los siguientes testigos, según consta en audio.-

- 1) Paolo Cristian Rapiman Montecinos, Rut 13.052.482-6.
- 2) Ana Karina Gonzales Bravo, Rut: 16.933.117-0.
- 3) Moisés Cristian Soto Molina, Rut. 12.506.926-6.

Habiendo las partes realizado sus respectivas observaciones a la prueba, el Tribunal procede a dictar sentencia en este acto:

SENTENCIA:

TRIBUNAL	2º JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO.
FECHA	13 DE MARZO DE 2020
RIT	T-99-2020
CARATULADO	FURET/FLORES Y CIA. S.A.
TIPO PROCEDIMIENTO	TUTELA
DEMANDANTE	MARJORIE GLADYS FURET MONTEALEGRE
CÉDULA DE IDENTIDAD DEMANDANTE	10.141.345-4
DOMICILIO	AVENIDA AMÉRICO VESPUCIO N° 1638, PEÑALOLÉN.
ABOGADO PARTE DEMANDANTE	DANIEL GUTIÉRREZ ORLANDI
DEMANDADO	FLORES Y CÍA S.A.
RUT DEMANDADO	92.987.000-K
DOMICILIO	AVENIDA DIAGONAL LA ESTRELLA N° 8548, PUDAHUEL.
REPRESENTANTE LEGAL DEMANDADO	ANIBAL FLORES CLARKE
CÉDULA DE IDENTIDAD REP. LEGAL	6.447.395-6
ABOGADO PARTE DEMANDADA	DAYANA ISABEL RUBILAR MEZA

Parte resolutive:

Por estas consideraciones, y visto lo dispuesto en los artículos: 1, 7, 10, 162, 163, 168, 420, 454 número 1, 456, 459, 485 y siguientes del Código del Trabajo, y artículos 13 y 52 de la Ley 19.728, se resuelve:

- I. Que se rechaza la denuncia por vulneración de derechos fundamentales interpuesta por MARJORIE GLADYS FURET MONTEALEGRE, en contra de FLORES Y CÍA S.A., ambas ya individualizadas.
- II. Que se acoge la demanda deducida por MARJORIE GLADYS FURET MONTEALEGRE, en contra de FLORES Y CÍA S.A., ambas ya individualizadas, y en consecuencia, se declara que el despido de la



actora fue improcedente, y se condena a la demandada al pago de las siguientes prestaciones:

- a) \$4.429.362, por concepto de recargo legal del 30% sobre la indemnización por años de servicio;
- b) \$2.353.341, por concepto de devolución de lo aportado por el empleador al seguro de cesantía.
- c) Que las sumas ordenadas pagar deberán ser reajustadas y devengarán intereses de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 173 del Código del Trabajo.

III. Que cada parte pagará sus costas.

IV. Ejecutoriada que sea la presente sentencia, cúmplase con lo dispuesto en ella, en caso contrario, certifíquese y dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 462 del Código del Trabajo.

Devuélvanse los documentos a las partes a su sola petición verbal, una vez ejecutoriada la presente sentencia.

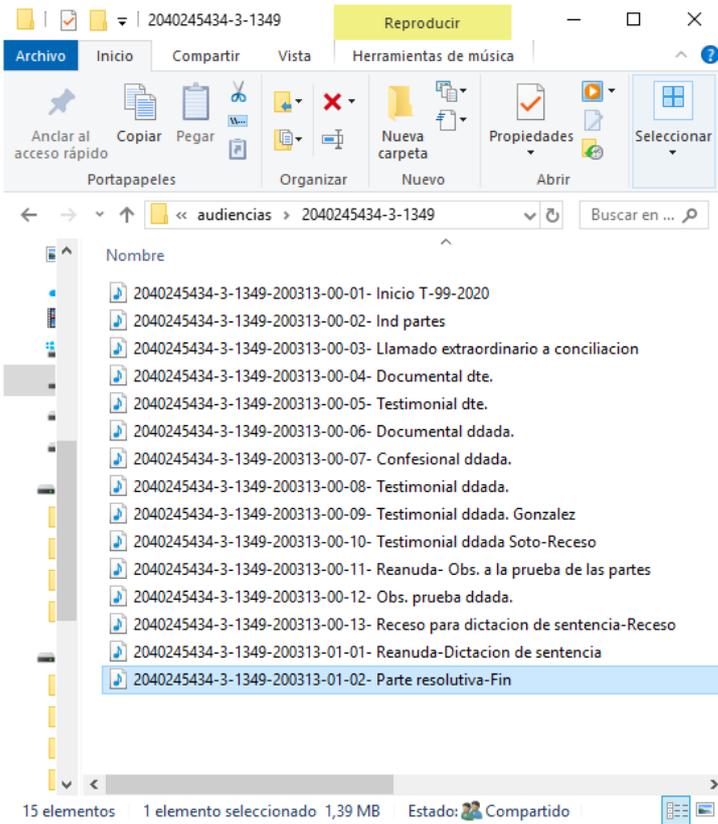
Regístrese y archívense los documentos en su oportunidad.

Téngase a las partes por notificadas de las resoluciones precedentemente dictadas.

Dirigió doña MARIEL ARANEDA AVENDAÑO, Juez Suplente del 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Se deja constancia que el registro oficial de la presente audiencia, se encuentra grabado en el audio y a disposición de los intervinientes. De requerirse los audios en forma inmediata, estos pueden ser solicitados en el Segundo Piso de este Tribunal, con un dispositivo idóneo para su grabación. Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, trece de marzo de dos mil veinte.





2040245434-3-1349 Reproducir

Archivo Inicio Compartir Vista Herramientas de música

Andar al acceso rápido Copiar Pegar Portapapeles Organizar Nuevo Nuevo carpeta Propiedades Abrir Seleccionar

« audiencias » 2040245434-3-1349 Buscar en ...

Nombre

- 2040245434-3-1349-200313-00-01- Inicio T-99-2020
- 2040245434-3-1349-200313-00-02- Ind partes
- 2040245434-3-1349-200313-00-03- Llamado extraordinario a conciliacion
- 2040245434-3-1349-200313-00-04- Documental dte.
- 2040245434-3-1349-200313-00-05- Testimonial dte.
- 2040245434-3-1349-200313-00-06- Documental ddada.
- 2040245434-3-1349-200313-00-07- Confesional ddada.
- 2040245434-3-1349-200313-00-08- Testimonial ddada.
- 2040245434-3-1349-200313-00-09- Testimonial ddada. Gonzalez
- 2040245434-3-1349-200313-00-10- Testimonial ddada Soto-Receso
- 2040245434-3-1349-200313-00-11- Reanuda- Obs. a la prueba de las partes
- 2040245434-3-1349-200313-00-12- Obs. prueba ddada.
- 2040245434-3-1349-200313-00-13- Receso para dictacion de sentencia-Receso
- 2040245434-3-1349-200313-01-01- Reanuda-Dictacion de sentencia
- 2040245434-3-1349-200313-01-02- Parte resolutiva-Fin

15 elementos | 1 elemento seleccionado 1,39 MB Estado: Compartido



XDXLXWQEXH